

## ESTUDIOS

## **CONTRABANDO, MONEDA Y ESPIONAJE (EL NEGOCIO DEL VELLÓN: 1606-1620) <sup>1</sup>**

---

por

**JESÚS CARRASCO VÁZQUEZ**

Universidad Autónoma de Madrid

**RESUMEN:** A partir de 1606 Castilla sufrió la invasión de vellón falsificado, producido en Holanda y Alemania e introducido desde el suroeste francés por judeoconvertos portugueses. La cifra pasada superó, entre 1606-1620, los 39.000.000 de ducados representando, por un lado, un grave quebranto para la política económica seguida por las autoridades y, por otro, un lucrativo negocio en el que participaron amplias capas de la sociedad castellana, incluyendo a significados elementos de la estructura del poder quienes, al ver amenazada su posición, no dudaron en utilizar todos los resortes de aquel, incluyendo al Tribunal de la Inquisición, contra los denunciantes que, por otro lado, eran espías al servicio del Rey de España. Los medios utilizados contra los testigos inculpatorios incluyeron el asesinato de Jorge Coton, espía inglés al servicio de España y la persecución inquisitorial del morisco Gabriel de Carmona, otro espía de la Corona. Los asesinos fueron los conversos portugueses afincados en Madrid y el mayor inculpatario fue Juan Núñez Saravia, el famoso asentista cuando aún no había alcanzado tan relevante papel.

**PALABRAS CLAVE.** Edad Moderna, España, Castilla, Felipe III, Contrabando, Judeoconvertos, Inquisición, Vellón.

**ABSTRACT:** *Since 1606 copper coins (vellón) were introduced in Castile after being counterfitted in Holland and Germany and transported by converted por-*

---

<sup>1</sup> Siglas y Abreviaturas usadas en este artículo:

A.G.S. — Estado: Archivo General de Simancas - Sección de Estado

" — C.J.H.

" de Consejo y Juntas de Hacienda

" — C.G.

" de Contadurías Generales.

A.H.N. — Inq.: Archivo Histórico Nacional de Madrid - Sección de Inquisición.

— Consejos

- " de Consejos.

A.H.P.M. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

R.A.H. Real Academia de la Historia.

*tuguese Jews. More than 39 million ducats were sent between the years 1606 and 1620. That meant a change in the economical policy as well as a great business in which almost the whole society took part in —including power—ful members. after realizing the threat of some reports, there was no doubt in using all the possible ways —including the Inquisition— to defend themselves against the reporters, who were spies for the Spanish King. This included the murder of George Coton and the persecution of the moorisch Gabriel de Carmona, both spies of the King. The murderers were converted portuguese from Madrid. The most important was Juan Núñez Saravia, a famous banker who had not yet reached that relevant position.*

KEY WORDS: **Modern History, Spain, Castile, Felipe III, Counterfitted, Converted Portuguese Jews, Inquisition, Vellón.**

La acuñación masiva de moneda falsa y su introducción en el circuito financiero de un país, genera una grave distorsión en la política económica diseñada por las autoridades monetarias. De la calidad y cantidad de moneda que se logre introducir dependerá incluso su propia solvencia. Al mismo tiempo los beneficios obtenidos por quienes la llevan a cabo están en relación directa con los quebrantos que consiguen producir.

La falsificación puede tener un objetivo político: buscar la bancarrota de un país destruyendo su crédito internacional, generando en el interior una crisis financiera de tal envergadura, que los conflictos sociales subsiguientes acaben políticamente con el gobierno. Como ejemplo más significativo de este caso, se puede recordar el intento de bancarrota llevado a cabo por los alemanes en la II Guerra Mundial contra Inglaterra. La producción masiva de millones de libras esterlinas, de excelente factura, para su introducción en los circuitos financieros, ingleses e internacionales, perseguía la derrota económica de un rival militar <sup>2</sup>.

En otras ocasiones, las más, el objetivo perseguido es más prosaico: el enriquecimiento de los estafadores sin que busquen desestabilizar la economía sobre la que se produce la estafa porque, lógicamente, si esto hicieran, se les acabaría el negocio; actúan pues como los parásitos sobre un organismo vivo que, en este caso, es la economía.

En este artículo se describe una operación de gran envergadura que se encuadra en las estafas del segundo tipo y que consistió en la falsificación, a gran escala, de moneda de vellón castellana fabricada en cecas situadas en Holanda y Alemania, por rebeldes flamencos sublevados contra el monarca hispano e introducida masivamente en Castilla durante el reinado de Felipe III. De la distribución se encargó la comunidad de judeoconversos portugueses afincados en el suroeste francés adonde llegaba, tras hacer escala en La Rochelle; posteriormente se introducía en la economía caste-

<sup>2</sup> Pozo, Mariano del, (ed.) *Crónica Militar y Política de la Segunda Guerra Mundial*, vol. IV, Madrid 1978, págs. 1.292-1.294.

llana a través de los puertos secos que controlaban, en su calidad de arrendadores, sus correligionarios y se repartía por todo el territorio castellano, aprovechando su tupida y extensa red comercial que abarcaba a todo el tejido social. A pesar de las cifras que se expondrán y de la dimensión, tanto temporal como espacial de la operación, se puede decir con rotundidad que, a diferencia de la operación alemana contra Inglaterra, en este caso no se buscó la bancarrota de la Monarquía Hispánica por muy sugerente que la idea pueda parecernos, y tanto los actores de la falsificación (flamencos sublevados) como los de la distribución (judeoconversos portugueses huidos de las Inquisiciones española o portuguesa), únicamente, buscaron su enriquecimiento personal.

El descubrimiento de la red fue posible gracias a la denuncia de Bartolomé Méndez Trancoso, un converso portugués que había sido un elemento muy activo de la misma desde su residencia en San Juan de Luz y que, a cambio de su colaboración, solicitó el perdón regio para volver a instalarse en territorio jurisdiccional de la Monarquía Hispánica <sup>3</sup>.

Para denunciar ante las autoridades cuanto sabía, Méndez Trancoso se apoyó en un comerciante inglés, llamado Jorge Cotton, que actuaba como espía al servicio de la corona española y al que conocía de su estancia en la villa francesa. Ambos fueron coordinados por Gabriel de Carmona Vanegas, un morisco que actuaba como agente del servicio secreto del monarca hispano.

Este trabajo también va a poner de manifiesto la importante y poco conocida participación de los portugueses en la evasión fraudulenta de la hacienda de los moriscos que fueron expulsados de Castilla valiéndose, para ello, de sus corresponsales en el suroeste francés; de esta manera los segundos consiguieron eludir las restrictivas órdenes del decreto de expulsión, en lo que a la hacienda que podían llevarse se refiere.

Igualmente este artículo evidencia como todo el tráfico de moneda falsificada era conocido por las autoridades, sin que pudieran, supieran o quisieran poner remedio a la situación, lo que nos habla de una lucha intestina, protagonizada por fuerzas antagónicas que, en su intento por lograr la hegemonía del poder, no dudaban en movilizar sus recursos tomando partido, no precisamente contra aquellos que socavaban la pujanza económica de Castilla. En ese caso se enmarca la intervención del Santo Oficio contra uno de los delatores de la red y que más adelante se relata.

Otro aspecto relevante de este trabajo es la notoria participación de Juan Núñez Saravia, cuando todavía no había alcanzado el relumbrante papel de asentista; algo que lograría a partir de 1626. Saravia fue uno de los hombres clave de toda la trama, tanto por su destacada participación como integrante

<sup>3</sup> Había nacido en la localidad portuguesa de Trancoso, en 1555, hijo de Juan Méndez Pastor, tratante de ganado y de Leonor Enríquez. El relato de su vida ilustra, con toda claridad, las actividades desarrolladas por el colectivo converso portugués originario de la Beira y Tras-os-Montes, zonas de alto nivel demográfico y escasas oportunidades económicas.

de la red, como por su implicación en el asesinato de un colaborador del servicio secreto de la Corona.

### LAS RAZONES DE UN ASESINATO

Como consecuencia de las investigaciones que hizo la justicia a raíz del asesinato en Madrid, el día 27 de enero de 1620, del inglés Jorge Coton que, aunque mercader de profesión, realizaba labores de espía para el servicio secreto de la Corona, ha llegado hasta nosotros un voluminoso expediente instruido por el alcalde de Casa y Corte don Luis de Paredes <sup>4</sup>, a instancia del propio Felipe III tras recibir un memorial firmado por don Andrés de Velázquez Velasco, miembro de su Consejo Secreto, en su condición de espía mayor <sup>5</sup>, poniéndole en antecedentes de la existencia de la red, de que sus integrantes eran conversos portugueses y de cómo la causa de la muerte de Jorge Coton pudiera deberse a la ayuda que prestaba a Baltasar Méndez Trancoso, que se hallaba en la corte dispuesto a confesar a las autoridades cuanto sabía a cambio de conseguir el perdón real <sup>6</sup>.

El testimonio de Méndez Trancoso, prestado ante el alcalde en abril de 1620 y las investigaciones que éste hizo para llegar a descubrir toda la trama, pusieron al descubierto la existencia de una red que, desde 1606,

<sup>4</sup> A.H.N. Inq. leg. 62, exp. 5 fols. 1r/255v. Se trata de una copia de las investigaciones solicitada por la Inquisición a raíz de la prisión de Juan Núñez Saravia, en julio de 1632, con intención de incorporar al proceso testimonios inculpatorios en materia de contrabando de moneda, asunto que empezó a ser competencia del Santo Oficio a partir de 1627. Una parte de la misma es la testificación de Méndez Trancoso ya comentada. Con respecto al asesinato de Coton, éste ya fue aludido por CARO BAROJA, Julio, *Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea*, 3 vols. Madrid 1986, 3.ª edición, vol. II, pág. 49 «un grupo de éstos [se refiere a portugueses que pasaban moneda de vellón] fue espionado en un tiempo por un tal José Coton, [obsérvese que le llama José y no Jorge] el cual fue muerto a manos de un agente del grupo mismo, llamado Gaspar Fernández, alias «el sevillano», según indicaba el alguacil Damián Bravo en un memorial redactado en 1627». A su vez Caro sigue a A. Rodríguez Moñino *Catálogo de memoriales presentados al Real Consejo de Indias*, en *Boletín de la Real Academia de la Historia* CXXX (1952), pág. 487 (núm. 51).

<sup>5</sup> GÓMEZ CAMPILLO, Miguel, «El Espía Mayor y el Conductor de Embajadores», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXIX (1946), págs. 317-339, artículo que trata de la constitución de este cargo y su efímera vida. Fue su primer titular don Juan Velázquez de Velasco, padre de don Andrés de Velázquez y éste empezó a ejercerlo a partir de junio de 1613. A.H.P.M. protocolo núm. 4.136. Don Andrés de Velázquez Velasco, señor de las villas de Villa Vaquierin y Sinoba (posiblemente la actual Sinovas, cerca de Aranda de Duero), del Consejo Secreto de su Majestad, Comendador de Mirabel (en la actual provincia de Cáceres) y caballero del hábito de Santiago. Estos son los títulos con los que otorgó un poder el día 22 de julio de 1623 a los curas de las citadas villas para que, en su nombre, administrasen la renta de las alcabalas que le correspondían. A lo largo del artículo utilizaré el título de «espía mayor» que es con el que le reconoce el morisco Gabriel de Carmona.

<sup>6</sup> A.G.S. Estado. leg. 2.308, expediente 114. Don Andrés de Velázquez Velasco a Felipe III, Madrid a 2 de febrero de 1620 «*Jorge Coton de nación inglés, que ha servido muchos años a V. Mg. en las correspondencias secretas.*»

introducía en Castilla moneda falsificada de vellón por un valor equivalente a tres millones de ducados anuales, sacando como contrapartida moneda de oro y plata. La operación era muy ventajosa para los contrabandistas porque el costo real de la moneda pasada era igual al 10% del total introducido. Estas cifras son indicativas de una operación de gran envergadura que, para el período de 1606 a 1619, logró colocar en la economía castellana del orden de 39.000.000 de ducados falsos, cantidad que no incluye cuanto consiguieron pasar por los puertos de Sevilla, Andalucía, Valencia y Barcelona, circunstancia también citada por Méndez Trancoso pero de la que no dio cifras <sup>7</sup>.

Otro factor a destacar fue el cambio a que se cotizaba la moneda en los puertos franceses; cuando empezó a llegar el cambio se fijó en torno a 8 reales la libra. Dos años después, hacia 1608, ya se podía conseguir en Ruán con un precio mucho más ventajoso, entre 4 ó 5 reales la libra. Como contrapartida se admitía el pago con productos exportados de Castilla, fundamentalmente lanas y añinos, sirva como ejemplo el caso de Enrique Méndez que dejó de comprar moneda falsa a Méndez Trancoso porque, en Ruán, se habían establecido Manuel Borges de Acosta y Santiago Gómez, quienes recibían la lana que enviaba Enrique y le remitían moneda falsa cambiada a mejor precio. Igualmente Méndez Trancoso describió operaciones donde el cambio se fijaba en un 200% sobre su valor real, es decir que se entregaron 200 piezas más de vellón falsificado por cada 100 de «buena moneda de Castilla». En otras operaciones el cambio que se fijó osciló entre un 150% y un 180%. En definitiva el valor de la transacción fluctuó y lo hizo en función de la disponibilidad de moneda que hubiera en los almacenes del suroeste francés, es decir que se comportaba como una mercancía más sujeta a la ley del mercado, aunque siempre se cambió por encima de su valor facial y las oscilaciones entre un 150% y un 200% obedecieron, únicamente, al volumen de existencias. La apertura de un segundo mercado en Ruán se debió a que se cumplía una de las reglas de oro de toda operación mercantil: obtener mayores beneficios con la misma inversión y la norteña ciudad francesa reunía dos condiciones para competir con ventaja con las villas del suroeste francés: la existencia de una importante colonia de judeoconversos y su mayor proximidad a las cecas productoras de Holanda y Alemania. Así pues no puede extrañarnos que cuando Olivares intentó encontrar financiación para su proyecto

<sup>7</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 115r. Cuando prestó declaración fue en abril de 1620 y de su relato, se deduce que la moneda empezó a llegar a San Juan de Luz, vía La Rochelle, en torno a 1606, procedente de «las islas rebeladas de Flandes». Por otro lado la cantidad introducida, prácticamente, doblaba la cifra estimada por el embajador veneciano, Alvise Mocenigo, en 1627. RUÍZ MARTÍN, Felipe «La moneda de vellón de los reinos de Castilla contemplada por el embajador de Venecia (1627). Sorteo de una lotería en la Plaza Mayor de Madrid», págs. 387-388, publicado por la Real Academia de la Historia con motivo del homenaje póstumo que esta institución tributó a su fallecido presidente y editado bajo el título «Homenaje académico a D. Emilio García Gómez», Madrid 1993. Como se puede apreciar la cifra estimada por el embajador veneciano estaba muy por debajo de la realidad.

político, los reales se hubieran «*esfumado*», como dijo Ruiz Martín en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia <sup>8</sup>.

Para los falsificadores el negocio no podía ser más rentable porque «*con dos reales de plata que compraban de cobre, hacían veinte reales de la dicha moneda falsa de vellón*»; es decir que lograban beneficios del 900%. También el testimonio de Méndez Trancoso permite hoy conocer la cotización del real de plata castellano en Holanda y Alemania, donde se cambiaba con un incremento del 150% sobre su valor y «*donde había casas públicas en que se hacía y fabricaba la dicha moneda*» <sup>9</sup>. A este negocio tan lucrativo se apuntaron en masa los conversos portugueses, como más adelante veremos, aunque no fueron los únicos <sup>10</sup>.

Sería muy interesante poder estudiar cómo afectaron estas cifras a la economía de Castilla, desafortunadamente no disponemos de mucha información sobre el estado de las finanzas de la corona durante el reinado de Felipe III. A pesar de ello, no es difícil imaginarse el tremendo impacto negativo que las cifras reseñadas debieron tener en la economía castellana. Para darnos una idea de lo que podían representar tres millones de ducados anuales, fijémonos en las rentas de la Corona. Según un presupuesto publicado por Pérez Bustamante para el período comprendido entre primeros de noviembre de 1608 y finales de octubre del siguiente año, el total de rentas libres de la corona ascendía a 4.987.350 ducados <sup>11</sup>, es decir que el valor de lo introducido subrepticamente equivalía al 60% de los ingresos de la corona <sup>12</sup> en cifras

<sup>8</sup> RUÍZ MARTÍN, Felipe, *Las Finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid 1990, pág. 68.

<sup>9</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 245r

<sup>10</sup> *Ibidem*, fol. 243r «...y que asimismo sabe este que declara que en la dicha villa [fol. 243v] de San Juan de Luz, Bayona y otras partes de Francia acudían gran cantidad de mercaderes y otras personas así portugueses, flamencos, ingleses, vizcaínos, navarros, ingleses, yangueses [sic] y castellanos, entre los cuales acudían clérigos, frailes, criados de inquisidores, que dejaban las varas en los caminos...». Un ejemplo de las ganancias que se podían obtener dedicándose a la distribución interior de la moneda, lo tenemos en el caso de dos comerciantes, vecinos de Ágreda, Marcos de Orobio y su sobrino y criado Pedro López de Moreda, que exportaban hacia San Juan de Luz, fundamentalmente, lanas y añinos, importando hilo, papel y otras mercaderías. En los doce años (1608-1620) sobre los que pudo testificar Méndez Trancoso, tío y sobrino habían alcanzado un elevado patrimonio: el del primero alcanzaba los 100.000 ducados de los cuales la mitad los habría ganado con el negocio de la moneda y el de su sobrino alcanzaba 20.000 ducados. *Ibidem* fols. 146r/151r.

<sup>11</sup> GARZÓN PAREJA, Manuel, *Historia de la Hacienda de España, vol. I*, Madrid 1984, pág. 549, aunque no dice que sean rentas libres. La cifra era similar al total de los ingresos disponibles por la Corona, en octubre de 1598, ya deducidas las cantidades afectas al pago de juros, *Ibidem*, pág. 547, información que toma de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid 1983, 2.ª edición, pág. 5. También ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid 1986, 3.ª edición revisada, págs. 827-829, da la misma cifra que Domínguez Ortiz.

<sup>12</sup> El porcentaje se mantuvo aproximadamente en las mismas cifras porque los ingresos libres de la Corona oscilaron entre los 4,5 y 5 millones de ducados anuales durante el período objeto de este artículo. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *op. cit.* pág. 9, para 1621 cifra éstos en 4.550.530.

absolutas, cuando en realidad su valor únicamente alcanzaba los 300.000 ducados; o lo que es igual, un 6% de los ingresos.

Necesariamente estas cantidades tuvieron que agravar la situación de la economía castellana, ya de por sí sometida a tremendas presiones inflacionistas como consecuencia de la política económica de la Corona que, incapaz de generar nuevos ingresos para paliar su déficit, terminó recurriendo a prácticas monetarias que llevaban implícitas secuelas inflacionistas<sup>13</sup>.

Las consecuencias que estas medidas tenían en la economía eran conocidas y temidas por los contemporáneos pero, a pesar de ello, se pusieron en práctica lo que confirma, más si cabe, que era el único recurso que le quedaba a la hacienda regia para atender sus ingentes gastos<sup>14</sup>.

Los temores que recogió en su crónica Cabrera de Córdoba no pudieron ser más acertados y ya en octubre de 1604 los presagios se confirmaron y empezó a constatarse la presencia de moneda de vellón hecha fuera de España<sup>15</sup>.

Pero volvamos a los hechos: el descubrimiento de toda la red de contrabando se produjo a raíz del asesinato del inglés Coton que en su calidad de espía de la corona, actuó como enlace de Méndez Trancoso y fue víctima de un complot urdido y desarrollado por los conversos portugueses, asentados en la corte, para evitar que pudiera inculparles. Para ello se valieron de dos sicarios: Salvador Méndez, que reclutó al asesino y de Gaspar Fernández, alias «el sevillano» autor material del asesinato quien, para su desgracia, no logró acabar con la vida de Coton dejándole malherido pero con el tiempo suficiente para declarar<sup>16</sup> ante el alcalde don Luis de Paredes, sobre los asesinatos, sus cómplices y los móviles. A preguntas del alcalde sobre qué portugueses pasaban la moneda dijo «que de presente no se acuerda por estar

<sup>13</sup> *Ibidem. op. cit.* págs. 4-5. en ese contexto se enmarcan las dos medidas aprobadas a comienzos del reinado de Felipe III, cuando en 1599 se empezó a acuñar vellón de cobre puro, sin la liga de plata que hasta entonces llevara o la de 1602-1603, cuando se decidió acuñar vellón por el doble de su valor y resellar las acuñaciones antiguas.

<sup>14</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid 1857, pág. 148, en 1602 se hace eco de las disposiciones oficiales que ordenaban recoger toda la moneda de vellón y cambiarla por otra de menos peso «en que dicen S.M. interesará mucho y si bien se ha conocido el daño grande que de esto se podrá seguir, entrando de fuera del reino este género de moneda trocándola por plata». RUIZ MARTÍN, Felipe, *op. cit.*, pág. 389 opina que, lo que él llama, la «desbandada del vellón en los reinos de Castilla» referido a una proliferación desmedida de la moneda de cobre, no es consecuencia del «resello» de 1602, aunque «desde poco antes ya estaba en marcha el proceso». DOMÍNGUEZ ORTIZ, *op. cit.* págs. 4-10 trata en detalle los avatares económicos de la etapa de Felipe III.

<sup>15</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *op. cit.*, pág. 227. «Entiéndese que con ocasión de haberse hecho tanta moneda de vellón, entran mucha cantidad de fuera del reino, con que le hincharán [sic] más de lo que está; y para remediarlo de ello se ha propuesto arbitrio de hacerla de otro metal mas barato que se saca en este reino y no le hay fuera de él; con lo cual se podrá recoger toda la que corre de cobre y que ande de este otro metal y podrá quedar servido el Rey con dos o tres millones que montará la nueva moneda». Sus palabras parecen evidenciar más un deseo que una realidad.

<sup>16</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 53r. Coton sobrevivió cuarenta horas a la puñalada.



*herido, pero se acuerda de algunos que son los siguientes y de todos ellos tiene el memorial en sus papeles y son los que se acuerda Juan Núñez Saravia, que posa en la Puerta del Sol, Enrique Méndez que posa junto a la tienda de un Fulano Lobo y Benito que posa en la Red de San Luis y otros muchos que estan fuera..»*<sup>17</sup>

Los acontecimientos se desarrollaron a raíz de detectar a Méndez Trancoso en la Corte. Según testificó más tarde, debió llegar a Madrid a primeros de 1618 tras declarar y firmar un memorial sobre el asunto de la moneda ante el Virrey de Pamplona, a finales de diciembre de 1617<sup>18</sup> y al que accedió a través del prior del monasterio de Urdas «*que es fraile en un monasterio que esta entre Francia y España*»<sup>19</sup>; en el memorial lo primero que pide es un salvoconducto que le proteja del Santo Oficio a él y a su familia, algo que no debe sorprender pues en la Inquisición había testificaciones que lo acusaban de judaizar<sup>20</sup> «*[y] que no sean castigados por la Santa Inquisición ni por ninguna otra justicia de su Mag. en el entretanto si quiera que dura el negocio que trae*»<sup>21</sup>; a continuación hizo un breve relato de personas que participaban en el contrabando siguiendo un criterio, que podríamos llamar, geográfico<sup>22</sup>.

<sup>17</sup> *Ibidem*. fol. 5v/6r. Sobre los implicados podemos añadir que Juan Núñez Saravia fue el famoso asentista y sobre quien el autor esta preparando su tesis doctoral. Los primeros datos sobre este personaje los publicó DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «El proceso inquisitorial de Juan Núñez Saravia»: *Hispania* 61 (1955) 559-581, también otros autores le han dedicado su atención, por ejemplo CARO BAROJA, Julio, *Los Judíos ..*, *op. cit.* vol. II, págs. 68-75. Hay más citas a Saravia pero todas toman como base las aquí expresadas. De Enrique Méndez decir que participaba intensamente en el tráfico comercial entre Castilla y Francia, según Méndez Trancoso, tenía compañía con Antonio de Figueroa y Miguel de Sosa, tío y sobrino, respectivamente y a través de ellos, exportaba lanas por valor de 30.000 ducados. *Ibidem*. fols. 121v/123v. Para la exportación hacia Francia se valía del puerto de Deva. A.G.S. Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 815. Finalmente añadir que, en 1630, se vio salpicado por el asunto del *Cristo de la Paciencia*, al ser marido de Victoria Méndez, una de las procesadas. Huyó de Madrid gracias a la colaboración que le prestó Saravia. A.H.N. Inq., leg. 147, exp. 4.º fol. 46r. Fulano Lobo era Fernando Gómez Lobo que residía en San Juan de Luz, se dedicaba a traficar con moneda y cuando la expulsión de los moriscos tuvo un pleito con ellos, de resultas del mismo, huyó y se vino a la Corte con su casa y familia. A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5, fols. 118r/118v, testimonio de Baltasar Méndez Trancoso. Sabemos que para 1610 Gómez Lobo vivía en San Juan de Luz por un poder que le otorgó Simón Rodríguez de San Miguel, residente en la Corte. A.H.P.M. protocolo núm. 4.009.

<sup>18</sup> A.G.S. Estado. leg. 2.308, exp. 113. Aunque se trata de una copia no cabe duda que fue el documento que firmó ante el Virrey de Navarra, como lo confirma A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 112.

<sup>19</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5. fol. 244v. Actualmente Urdos, municipio francés situado muy próximo a La Bastide. Dada la posición estratégica del monasterio este fraile debió jugar un papel relevante en el control del contrabando porque, años más tarde, el Santo Oficio le pidió que estuviere vigilante. A.H.N. Inq. Libro 1.103.

<sup>20</sup> A.H.N. Inq., leg.130, exp. 1. El 1 de octubre de 1610 testificó ante el Santo Oficio de Logroño, Fabián Vázquez y acusó a Méndez Trancoso y a Simón de Acebedo de judaizar.

<sup>21</sup> A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 113

<sup>22</sup> *Ibidem*. «*Todos los carniceros franceses que hay en San Sebastian, Miguel de Lisboa, portugués de Bilbao, todos los de Agreda, todos los hermanos y parientes de don Francisco Pérez de Berayz que están en Alfaro y sus consortes..*».

El memorial fue despachado a Madrid y en pos del mismo y de sus resultados llegó Méndez Trancoso a la corte <sup>23</sup> pero, al no conocer en ella a nadie que pudiera informarle sobre el asunto, a mediados de febrero de 1618, se marchó a Lisboa para regresar a finales de 1619 <sup>24</sup>.

Mientras Méndez Trancoso estuvo ausente en Portugal, en Madrid se continuaban recibiendo memoriales que detallaban todo lo relativo al contrabando. don Andrés de Velázquez Velasco, en su calidad de espía mayor, hizo venir de Valladolid al morisco Gabriel de Carmona <sup>25</sup>, que desarrollaba labores de espía en favor de la Corona y que se encontraba en la capital castellana cumpliendo una pena de destierro que le impusiera el Santo Oficio. Este morisco ya, en 1615, había dado una serie de memoriales delatando las actividades delictivas de los conversos portugueses radicados en el suroeste francés y de los corresponsales que tenían dentro del reino. De la investigación se encargó el alcalde don Fernando Ramírez Fariña y el resultado fue que los inculpados salieron indemnes de las acusaciones, gracias a los testimonios de testigos falsos y a la participación de autoridades cohechadas, y que el morisco sufriera un intento de asesinato y un proceso ante el Santo Oficio, del que cumplía pena de destierro cuando fue llamado por el espía mayor <sup>26</sup>.

Carmona llegó a la Corte el 13 ó 14 de octubre de 1618 acompañado de un testigo de cargo <sup>27</sup>, hospedándose en casa del espía mayor para, desde allí y siguiendo sus instrucciones, comenzar a preparar los memoriales que, una vez más, debían llevar ante la justicia a los delincuentes, pero los conversos detectaron su presencia en la corte y tras comprar al testigo que había acompañado a Carmona hasta Madrid, que les franqueó la puerta, forzaron la entrada en casa del propio don Andrés de Velázquez valiéndose de una orden de arresto ya prescrita, «*trayendo pagados al alguacil Arteaga y por escribano a Mateo Franco, agente de los dichos portugueses, hombre de perversa vida y trato..*». El incidente se saldó con la intervención del propio Velázquez quien, en un intento por averiguar la validez de la orden, llegó con el alguacil hasta el propio presidente del Consejo de Castilla, éste, a su vez, encargó al alcalde don Pedro Fernández de Mansilla que averiguase

<sup>23</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp.5, fol. 247r

<sup>24</sup> *Ibidem.* fol. 4r. Testimonio de Jorge Coton

<sup>25</sup> CARO BAROJA, Julio, *op. cit.* vol. II, pág. 63. ya le presentó en sociedad, pero lo hizo por la lectura de la copia del testimonio, de fecha 31 de enero de 1620, que halló en el proceso de Juan Núñez Saravia, y que prestó ante el alcalde Don Luis de Paredes, encargado de averiguar el asesinato de Coton. Siendo más enriquecedor, por la cantidad de nombres y situaciones que aporta, el que prestara, el 18 de octubre de 1618, ante el alcalde Don Pedro Fernández Mansilla, en el que me apoyo para este trabajo.

<sup>26</sup> A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 114. Don Andrés de Velázquez a Felipe III sobre la investigación y el resultado de la misma. Sobre la pena de destierro A.H.N. Inq., leg. 3, caja 2, núms. 2 y 3. Sobre el papel que jugó este morisco se habla más adelante con todo detalle.

<sup>27</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 77v/95r. Testimonio de Gabriel de Carmona ante el alcalde Don Pedro Fernández Mansilla, dado el 18 de octubre de 1618.

todo lo relativo a la causa <sup>28</sup>, pero el poder de los conversos era tal, que el asunto se cerró en falso pues «..en ella [instruir la causa] se puso mucho cuidado [pero] ellos se valieron de sus ordinarios cohechos y habiéndose de hacer las informaciones en Vizcaya, Guipúzcoa y Francia, cohecharon [a] las mismas personas a quien se remitieron y que para ello se enviaron y la causa quedó como otras y ellos fueron condenados en penas pecuniarias y de destierros por el acometimiento que hicieron de mi casa» <sup>29</sup>; el resultado de la investigación dio con Carmona en la cárcel y los denunciados libres <sup>30</sup>.

Mientras todo esto sucedía con el morisco, Méndez Trancoso y en vista de la falta de noticias sobre su memorial, volvió a la Corte adonde llegó a finales de 1619 <sup>31</sup> y se dirigió a la embajada de Inglaterra para preguntar por Jorge Coton «que era su amigo grande ...por haberle conocido de más de veinticuatro años y haber tratado grandes negocios entre los dos en San Juan de Luz donde se conocieron..» <sup>32</sup>.

A través de Coton, Méndez Trancoso entró en contacto con el espía mayor don Andrés de Velázquez quien, como ya hemos visto, se estaba ocupando del asunto del contrabando con el apoyo del morisco Carmona. La oferta de colaboración que ofrecía el converso portugués fue recibida con extremada cautela por el responsable del espionaje español y con razón, habida cuenta de los acontecimientos acaecidos con Carmona que acabaron, como ya vimos, con los delincuentes libres y el denunciante en prisión. Así pues Velázquez le recomendó que volviera a escribir los memoriales, argumentando que bien pudiera suceder que «los dichos memoriales [los que entregó al Virrey de Pamplona] estuvieran echados a un rincón» <sup>33</sup>. Mientras tanto el propio Velázquez se informaba sobre Méndez Trancoso, llegando a la conclusión de que «era

<sup>28</sup> A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 114. A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5. fols.: 77v/95v, testimonio del morisco Gabriel de Carmona, se sigue con todo detalle este incidente y en fol. 58r confesión de Juan Núñez Saravia de haber estado preso por ello, no obstante para marzo de 1619 ya estaba libre aunque el pleito estuviera pendiente, como sabemos por el pago de 1.000 reales que hizo a su agente de negocios Francisco Núñez Montesinos, por todos los pleitos que hasta esa fecha, había tenido con diferentes personas y ante distintos tribunales, según consta en una carta de pago de 27 de marzo de 1619 del A.H.P.M., protocolo núm. 4.559.

<sup>29</sup> A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 114. Don Andrés de Velázquez a Felipe III. Es decir que el único delito por el que se les pudo castigar fue por allanamiento de morada. A.G.S. Estado leg. 634, exp. 382. Se trata de un memorial dado por un tal Liven Wanequen en abril de 1617 sobre el contrabando, pero lo más significativo de este memorial se encuentra en la escéptica opinión de dos consejeros de Estado sobre las dificultades para acabar con los delincuentes «por lo que toca a lo que entra de las Islas rebeldes, es este aviso de consideración; poniéndose en ejecución, aunque en la ejecución hay mucha dificultad, porque los que la traen es con tanto recato para que no se pueda hallar ni reconocer por sus memorias y libros, como les obliga el peligro y la ganancia».

<sup>30</sup> A.G.S. Estado. Leg. 2.308, exp. 114 Don Andrés de Velázquez a Felipe III «...y le persiguen [a Carmona] en ella sin dejarle alcanzar justicia, amenazándole que en saliendo de la cárcel, le han de matar.»

<sup>31</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 4r. Testimonio de Jorge Coton.

<sup>32</sup> *Ibidem.* fol. 248v

<sup>33</sup> *Ibidem.* fol. 249v

uno de los peores judíos portugueses y emparentado con alguno de los denunciados y que podía ser viniese a hacer este ofrecimiento [el descubrimiento de la red] para saber el estado que tenían estas materias»<sup>34</sup>. Pero lo que todavía no conocía Velázquez el 2 de febrero de 1620, fecha de su memorial al Rey dándole cuenta de la muerte de Coton, era la causa que había tenido Méndez Trancoso para abandonar tan lucrativo negocio y dirigirse a la Corte a testificar contra sí y contra los demás. Nosotros la conocemos por las posteriores declaraciones del morisco Carmona al alcalde Paredes tras la muerte de Coton y que no fue otra sino que su situación, en el suroeste francés, había cambiado radicalmente. En 1618, dijo el morisco, recibió carta de Méndez Trancoso dándole cuenta de como él, junto a otros compañeros, habían pactado con el gobernador de Bayona, Conde de Agramonte, la denuncia de «...las traiciones y malos tratos que los portugueses hacían contra los reinos de España y Francia...», a cambio de su colaboración, el converso recibiría « gran cantidad de hacienda». La maniobra salió contraria a lo pactado y los detenidos compraron su libertad por una cantidad superior a los veinte mil ducados, pasando a prisión los denunciantes. Como vemos debía ser una práctica habitual, no importaba ni la justicia ni la jurisdicción<sup>35</sup>. Esta misma noticia la encontramos en el testimonio del asesino de Coton, cuando dijo que Méndez Trancoso estuvo preso en Francia por haber testificado contra él y contra otros sobre el asunto de la moneda y que por esa causa había sido desterrado<sup>36</sup>.

A pesar de los recelos que pudiera tener Velázquez, lo cierto es que ordenó a Méndez Trancoso que redactase un nuevo memorial y lo entregase al morisco Carmona para que lo coordinara<sup>37</sup>. El punto de encuentro entre ambos era la enfermería de la cárcel real donde se encontraba el morisco<sup>38</sup>. Méndez Trancoso realizó varias visitas a Carmona interesándose por el resultado de su memorial y siempre obtenía una respuesta dilatoria, justificada en que «su magestad estaba malo en Casarrubios y por esto se tardaba»<sup>39</sup>, no olvidemos que, a su vez, Méndez Trancoso estaba siendo sometido a examen<sup>40</sup>.

Mientras tanto a los conversos no les pasaron desapercibidas las visitas al morisco, al que tenían sometido a vigilancia esperando una oportunidad para actuar contra él y desde el primer momento fueron conscientes del peligro que representaba el testimonio que pudiera ofrecer Méndez Tran-

<sup>34</sup> A.G.S. Estado, leg. 2.308, exp. 114 Don Andrés de Velázquez a Felipe III.

<sup>35</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 8r/9r.

<sup>36</sup> *Ibidem* fol. 33r

<sup>37</sup> *Ibidem*. fol. 9v/11v para entender el papel de mediación entre el morisco y el converso.

<sup>38</sup> Debía estar recluido en la enfermería de la cárcel porque tenía un brazo enfermo que se cubría con un guante de seda. A.H.N. Inq., leg. 3, caja 2, núms. 2 y 3. También sobre el mismo asunto en A.H.N. Inq., leg. 191, expediente 30.

<sup>39</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5, fol. 251r. ELLIOT, John, *El Conde Duque de Olivares*, 2.ª ed. Barcelona mayo 1990. pág. 63. Felipe III enfermó en octubre de 1619, cuando regresaba de su viaje a Portugal.

<sup>40</sup> *Supra*. Pág.10.

coso, así pues no acababan de conjurar una amenaza cuando otra nueva se aproximaba por el horizonte y con la diligencia que les caracterizaba, pusieron en acción un plan para lograr que, si no era posible destruir el memorial, al menos que no pudiera hallarse al testigo para declarar. La presión que ejercieron sobre Méndez Trancoso fue muy intensa, logrando que se sintiera aislado y sin apoyos dentro de la comunidad conversa de la Corte, tan aislado se encontraba que, incluso, desconfiaba de su propio hijo y lo mantenía al margen de las negociaciones porque era contrario a la intención de su padre <sup>41</sup>.

Así pues, aislado, sin amigos, sin dinero <sup>42</sup>, sintiendo su vida amenazada, siendo testigo del poder e impunidad con que se movían los conversos <sup>43</sup> y ante la falta de resultados concretos sobre su memorial, finalmente aceptó la oferta de los portugueses y abandonó Madrid camino de Lisboa; su salida fue tan sigilosa que, hasta el testimonio de su hijo tras la muerte de Coton, las autoridades creyeron que podía haber sido asesinado.

Huido Méndez Trancoso sólo quedaban en condiciones de actuar contra los conversos el inglés Jorge Coton y el morisco Gabriel de Carmona, del primero ya sabemos que fue asesinado <sup>44</sup> y del segundo se encargó la Inquisición.

<sup>41</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5, fol. 11r/11v el propio Méndez Trancoso pidió que les detuvieran y en prisión, confiaba convencer a su hijo.

<sup>42</sup> *Ibidem.*, fol. 251r/252v. Para ganar algún dinero mientras estaba en la Corte, Méndez Trancoso curaba de gota con un líquido que preparaba, debieron denunciarle por ello, pues haciendo una cura a un clérigo, éste dio orden de prenderle y se salvó huyendo. Cuatro o seis días después un sobrino suyo, apodado Cara de Nata le dijo que fuera a curar a otro clérigo que estaba enfermo de gota en casa de Simón Pereira, hijo de uno de los principales implicados: Diego Pereira. Llegado a la casa comprobó que el clérigo no tenía ninguna enfermedad, recriminándole la acción al sobrino y diciéndole que «era enviarle al degolladero», éste le dio a entender que tras aquello estaba Francisco de Amezquita, otro activo participante en la red de contrabando.

<sup>43</sup> *Ibidem.* fol. 250r

<sup>44</sup> *Ibidem.* fol. 71r/77r Como una demostración más del poder e impunidad con que se movían los conversos baste aquí dejar constancia de como D.<sup>a</sup> Antonia de Rivera, viuda de Jorge Coton, al llegar a Madrid desde Barco de Ávila donde residía, para personarse en los autos criminales contra Gaspar Fernández «el sevillano» le otorgó su perdón, el 5 de abril de 1620, «a ruego de algunas personas eclesiásticas y seglares que se lo han pedido». La justicia hizo averiguaciones y descubrió que el perdón tenía un precio: 300 ducados que recibió la viuda. El dinero lo facilitó Juan Luis mercader de Sevilla que vino, expresamente, a la Corte para ello, en nombre de algunas personas de aquella ciudad. Estaba emparentado con Álvaro Luis y Jácome Luis, padre e hijo respectivamente, que residían judaizando en San Juan de Luz adonde llegaron huidos de Portugal, hacia 1592. De sus prácticas tenía noticia el Santo Oficio español, al menos, desde 1618, A.H.N. Inq. leg. 189, exp. 35. Eran corresponsales de compatriotas asentados en Rotterdam y Amsterdam, tenían capacidad para reexpedir los géneros recibidos, tras falsear la estampilla de origen, hacia los puertos secos de Castilla, ISRAEL, J., «Spain and the Dutch Sephardim, 1609-1660», *Studia Rosenthaliana*, vol. XII (julio 1978) pág. 21. También LÓPEZ BELINCHÓN, Bernardo *Estudio de la minoría judeo-conversa en Castilla en el siglo XVII. El caso de Fernando Montesinos*, págs. 55 y sgtes., (tesis doctoral) da cumplida información sobre las actividades de contrabando a que estaban entregados, en relación con el descubrimiento de una red que introducía géneros holandeses tras la expiación de la tregua.

### LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS: NEGOCIOS Y CONTRABANDO

Gabriel de Carmona Vanegas fue un morisco «*de los expulsos de España aunque tenía privilegio por no lo ser*»<sup>45</sup>. Había nacido en Almagro hacia 1586 y en 1615 llegó a la Corte para denunciar contra muchos «*judíos portugueses que entraban y saltan de estos reinos y los principales eran Domingo y Diego Pereira que sacaban moneda de plata y oro y la metían de vellón y llevaban bajeles cargados de armas a Berbería y hacían otros insultos y maldades*»<sup>46</sup>; así definía el espía mayor a Felipe III las actividades delictivas que Carmona vino a denunciar en 1615.

Siguiendo el relato de Velázquez, «*Gabriel de Carmona buscó testigos y trabajó en la averiguación de esta causa con gran riesgo de su persona porque intentaron matarle y con falsas acusaciones le hicieron padecer largas prisiones y trabajos*»<sup>47</sup>.

La causa de 1615 estaba dirigida contra Diego y Domingo Pereira como principales acusados, aunque fueron encausados otros muchos entre ellos y como ya se ha dicho, Saravia. Los Pereira que, aunque pueda parecer otra cosa por los apellidos, eran suegro y yerno, tenían el arriendo de los puertos secos para la fecha en que se desarrollaba la investigación<sup>48</sup> lo que, sin duda, debió facilitarles la entrada del vellón falsificado.

La actuación de este espía en favor de la Monarquía Hispánica se sigue con todo lujo de detalles en las declaraciones que hizo ante los alcaldes de Casa y Corte don Pedro Fernández de Mansilla, encargado de la investigación sobre el asalto a la casa del espía mayor y ante don Luis de Paredes, encargado de averiguar la causa de la muerte de Coton<sup>49</sup>, sobre todo la primera donde, al

<sup>45</sup> A.G.S. Estado leg. 2.398, exp. 114 Don Andrés de Velázquez Felipe III.

<sup>46</sup> *Ibidem*. Aunque con nombres propios sólo se cita a los Pereira, también estuvo acusado Juan Núñez Saravia entre otros A.H.N. Inq., leg. 62, exp 5 fol. 57v, testimonio de Saravia y fols. 77v/96r, testimonio de Gabriel de Carmona. Sobre el comercio de los conversos con Berbería, NOVOA, Matías de, *Historia de Felipe III*, (2 vols.) Madrid 1875, pág. 404. da una noticia que confirma lo que aquí va dicho y cuenta como Don Luis de Fajardo acometió en junio de 1609, en la isla de los Alimaques cerca de Orán, un navío muy rico y poderoso «*el cual era de ingleses y judíos*».

<sup>47</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 96r/101v para corroborar las palabras del espía mayor, véanse los testimonios de Juan Núñez Saravia, Diego Gómez y Alonso Romero de Rojas dados contra Carmona, en Madrid el 5 de julio de 1615, acusándole de intentar estafar a Saravia, en un claro intento por desacreditar al morisco.

<sup>48</sup> *Ibidem*. fol. 82r.; por A.H.N. Inq., leg. 171, exp. 4, 1.ª pieza, fol.123r sabemos que Diego Pereira falleció hacia 1618, motivo por el cual vino a la Corte su hijo Simón con su madre y hermanas, haciéndose cargo de sus negocios y con excelentes resultados, porque en 1622 tenía arrendadas las salinas de Atienza, junto con su cuñado Domingo, aunque la primera aproximación de la que tenemos constancia a este negocio fue la compañía que formaron Diego junto con Giusepe Suárez de Carvajal y Álvaro Núñez el 16 de febrero de 1607 para el arrendamiento a Jerónimo Sauli de las salinas citadas; Pereira fue fiador de sus socios. A.H.P.M. protocolo núm. 3.582.

<sup>49</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fols. 77v a 96r para la primera declaración, prestada el 18 de octubre de 1618 y fols. 6r a 14r, la segunda.

describir con absoluta precisión sus peripecias y sufrimientos al servicio de la Corona, nos permite conocer el tipo de actividad al que estaban entregadas las comunidades conversas del suroeste francés y su estrecha relación con las del interior de la Península. También es significativo para conocer la participación de elementos moriscos en estas actividades y su alianza estratégica con los conversos para comerciar con Berbería, tomando partido por uno de los bandos en liza en la guerra civil marroquí.

Por el relato de Carmona al alcalde don Pedro Fernández de Mansilla, nos enteramos de como la Monarquía Hispánica tenía desplegada una red de agentes por Francia. Un lugar de interés especial parecer ser que fue el puerto de Marsella, por su relación con los puertos del Mediterráneo ocupados por los turcos. En esta ciudad francesa estaban destacadas una serie de personas que controlaban las idas y venidas de conversos y moriscos residentes en tierras del Turco. A través de correos, las noticias y cartas que los barcos llevaban a Marsella, eran trasladadas a las comunidades del suroeste francés y desde allí, se distribuían hacia el interior de la Península.

En una ocasión el morisco Carmona, avisado por sus compañeros de Marsella, asaltó al correo de los conversos en Las Landas y le quitó la correspondencia que llevaba con cartas de agradecimiento por las armas y pertrechos de guerra enviados hacia Berbería. Entre las cartas que le tomó las había para Diego Pereira, Juan Núñez Saravía, Antonio Blandón, Gaspar Francisco de Cáceres, Fernando Rodríguez y Antonio Méndez, remitidas por el hermano de este último, Fernán Gómez Méndez que estaba en Turquía <sup>50</sup>.

Igualmente gracias a su testimonio conocemos de la existencia de un morisco, de nombre Francisco de Valencia «.. muy poderoso y rico que estaba en San Juan de Luz y [que] fue expelido..», que proporcionaba pertrechos y armas a Muley Zidan, futuro sultán de Marruecos, contra sus hermanos Muley Bufares, [Abou Fares] y Muley Xequé [Muley Cheik], sultán de Marruecos desde 1603 a 1608 y a quien apoyaba la Monarquía Hispánica, en la guerra civil desatada tras la muerte del sultán Muley Ahmed el Dehebi y padre de los citados. Valencia mantenía abierto un canal de comunicación con Muley Zidan y a través de él, le hacía llegar suministros y por él venían, además de los géneros que allí se comerciaban, correspondencia de los judíos de Marruecos para muchos portugueses que estaban en Francia y en España, pidiendo apoyo y ayuda para la causa de Muley Zidan quien, a cambio, prometía armar navíos con tripulantes ingleses, flamencos y moriscos y dedicarlos al corso bajo su protección <sup>51</sup>.

<sup>50</sup> *Ibidem*. fols. 85r/85v. Con respecto a Gaspar Francisco de Cáceres, el Santo Oficio escribió Cisneros por Cáceres, cabe pensar que, puesto que el morisco hablaba de memoria, el apellido correcto fuera el que escribió la Inquisición.

<sup>51</sup> *Ibidem*. fols. 86v/91r. SHERLEY, Anthony *Le «Peso Político de todo el mundo» ou un aventurier anglais au service de l'Espagne*, (ed.) Xavier-A. Flores. París, 1963, págs. 107-111, para conocer el papel jugado por cada uno de los actores en esta guerra de sucesión. CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *op. cit.* entre las páginas 361 a 556, detalla los avatares de la misma y la diversa suerte que van corriendo los distintos protagonistas, hasta la proclamación de Muley Zidan como sultán de Marruecos, tras el asesinato de su hermano Muley Xequé y el matrimonio del hijo de éste, Muley Abdalá, con la hija de aquel.

Carmona siguió relatando que esas cartas tenían como destinatario en la península a Diego Pereira, residente en Bilbao y que las enviaban alcaides árabes, partidarios de Zidan, en nombre de «unos judíos muy poderosos y ricos parientes y agentes del dicho Diego Pereira..», Pereira facilitó hierro, acero, picas y mosquetes, a cambio recibió ámbar y mercaderías propias de Berbería<sup>52</sup>. También venían cartas para «portugueses que conoce de vista y después acá, ha visto en esta Corte y otras partes como a Gaspar Francisco de Cáceres y a Fernán López [Saravia], hermano de Juan Núñez Saravia»<sup>53</sup>.

También la testificación de Gabriel de Carmona nos permite conocer como la expulsión de los moriscos fue, rápidamente, convertida en un negocio por los conversos portugueses. Relató que viviendo en Almagro en la fecha en que se dictó el bando de expulsión, llegaron éstos ofreciéndose a los moriscos para pasarles toda su hacienda a Francia porque, argumentaban, era falso que les permitieran salir con la mitad de su hacienda, según decía el bando, puesto que en Burgos estaba esperándoles el Conde de Salazar para incautársela. Los portugueses ofrecían sus servicios porque tenían corresponsales en San Juan de Luz y éstos les avalaban. Por su concurso cobraron entre un 20% y un 30% sobre el valor de lo evadido<sup>54</sup>.

Generalmente los compromisos contraídos se cumplieron a satisfacción de las partes, aunque hubo casos en que los moriscos fueron estafados por algu-

<sup>52</sup> *Ibidem.* fols. 41r/50r. El 21 de enero de 1616, un mercader francés, de nombre Martín de Arizmendi, prestó su testimonio a raíz de las denuncias que hiciera, en 1615, Gabriel de Carmona. Su declaración vino a confirmar las relaciones comerciales entre los conversos portugueses del suroeste francés y Berbería. Los conversos cargaban en naves francesas y flamencas, pólvora en Francia y en Vizcaya, hierro y acero, falsificando el destino, diciendo que iban a Sevilla, las dirigían hacia los puertos de Cafricale, Tetuán y Santacruz, «donde reciben las dichas armas y municiones, hierro y acero y lo demás que tiene dicho los judíos que hay en aquellas partes». Berbería era una fuente de aprovisionamiento de géneros que se vendían en Castilla, como ejemplo una operación de venta de Domingo Pereira quien, el día 10 de julio de 1623, vendió almizcle, ámbar gris y negro por valor de 31.644 reales. A.H.P.M. protocolo núm. 4.136.

<sup>53</sup> Fernando López Saravia y para la fecha de estos acontecimientos residía en San Juan de Luz junto a los padres y demás familia de Saravia, aunque debía hacer una labor de enlace entre la familia y Juan y Enrique Núñez Saravia, que residían en la Corte, como se atestigua por diversos documentos notariales en los que participa bien como apoderado por ambos hermanos para actuar en la ciudad de Jaén (5 de enero de 1615) A.H.P.M. protocolo núm. 4.555; o bien como vendedor de textiles junto a Juan (30 de enero y 2 de febrero de 1618), por un valor total de 5.373 reales, A.H.P.M. protocolo núm. 4.014. En 1630 se trasladó desde Burdeos a Amberes, donde fijó su residencia, actuando como pagador de los asientos que Juan concertó con la Corona. A.G.S. Contadurías Generales leg. 124.

<sup>54</sup> *Ibidem.* fols. 91v/93v. Entre los portugueses que fueron a Almagro y Damiel, estuvieron Juan Núñez Saravia, Antonio Méndez, Gaspar Francisco de Cáceres, Manuel Francisco, hermano del anterior, Gaspar Fernández Faya, Gaspar Fernández Retorcido, Gonzalo Méndez, Benito Fernández, Bartolomé Gómez y Fernando Gómez Lobo. CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *op. cit.* págs. 393,394 para conocer los detalles de la expulsión. En la pág. 402, refiere la colaboración de los portugueses para la evasión de la hacienda. Sobre este particular se hizo eco LEA, H. C., *Los moriscos españoles. Su conversión y expulsión*, (ed.) Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Alicante 1990, pág. 354, aunque sin dar detalles sobre los porcentajes que cobraban y que denomina «comisiones».



nos portugueses, caso de Juan Núñez Saravia que, amparándose en el aval que debía representar la firma del poderoso y rico morisco Francisco de Valencia, se comprometió con algunos moriscos de Madrid, Toledo, Guadalajara, Ávila y Pastrana a situarles en San Juan de Luz 100.000 ducados de hacienda, entre doblones de oro, joyas y perlas; llegado el momento de la entrega no recibieron lo comprometido y reclamaron al propio Valencia, así como al padre y hermanos de Saravia que estaban de asiento en San Juan de Luz adonde habían llegado, algunos años antes, desde Portugal. El asunto se zanjó con la intervención personal de Saravia quien llegó a un acuerdo con Francisco de Valencia y, sólo, entregaron 50.000 ducados a los afectados, repartiéndose entre los dos, los otros 50.000.

Como es fácil deducir Carmona era un peligroso enemigo para los conversos portugueses y su anulación se convirtió en un asunto vital para la supervivencia del colectivo, así pues desplegaron todo su poder e influencia para conseguir su eliminación fuera ésta, física, como el intento de asesinato a manos de Mateo Franco o por medios judiciales, como es el caso del proceso que sufrió ante la Inquisición y del que hablamos a continuación. Pero la situación no se circunscribía sólo a España ya antes, en Bayona (Francia) el morisco estuvo en prisión, por orden del Conde de Agramonte, tras ser denunciado por los conversos portugueses, sufriendo tormento y siendo condenado a muerte de la que se libró, «a costa de su hacienda en mas cantidad de diez mil ducados, como consta de las certificaciones que tiene del dicho Virrey [de Navarra] y [del] maese de campo de Fuenterrabía..», que era a quienes había llegar sus informes <sup>55</sup>.

#### **EL TRIBUNAL DE LA FE Y LOS PORTUGUESES: LAS CAUSAS DE UNA «COLABORACIÓN»**

La actuación de la Inquisición se inicia con un escrito del tribunal de Toledo, de fecha 27 de marzo de 1620, solicitando su prisión «en el tribunal se ha tenido aviso que un morisco llamado Gabriel de Carmona Vanegas que por este Santo Oficio esta desterrado de todo este distrito, está en esa villa y se entiende que habita en casa de Don Andrés de Castro, convendrá que, habiendo recibido ésta, que con todo cuidado y secreto procure prender al dicho Gabriel de Carmona y hacer información de como está en esa villa y hecha, con la persona del suso dicho habiendo sido preso, nos lo remitirá con toda brevedad que para lo uno y lo otro sale la comisión en forma» <sup>56</sup>.

A partir de mayo de 1620 empiezan a recibirse testificaciones contra Carmona, en una de ellas se le acusaba de lavarse, en una fuente del Prado de San Jerónimo, «sus partes vergonzosas.. y como los dos testigos vienen de tierras de

<sup>55</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5, fol. 86v

<sup>56</sup> A.H.N. Inq., leg. 3, caja 2, núms. 2 y 3, para la orden de prisión. A.H.N. Inq., leg. 191, exp. 30, se trata del proceso. A.H.N. Inq., leg. 2.106 para conocer el desenlace de la sentencia.

*moros, reconocieron lo que el hombre estaba haciendo y lo reconocieron como Gabriel de Carmona y que había estado preso en la Inquisición de Toledo»; además, según dijeron, les ofreció dinero y la posibilidad de irse juntos a Turquía donde tenía un hermano. Su prisión fue votada el 1 de junio y el 8 de julio llegaba preso a Toledo. La primera audiencia tuvo lugar el 10 de julio y dijo que suponía que la prisión era por haber quebrantado el destierro. El 27 de julio fue acusado y en esa audiencia dijo que rechazaba ser hereje ni encubridor de ellos y que si quebrantó el destierro no fue por su voluntad sino por haber sido llamado por los Alcaldes de Casa y Corte.*

Las cosas no debieron ir como Carmona esperaba y en su desesperación dio un paso en falso al intentar sobornar al alcaide de la cárcel ofreciéndole cien escudos y unas joyas de oro que estaban en poder de Martín de Arizmendi, espía del Rey y lapidario que, por esas fechas residía en Madrid. Para informarse de su domicilio en la Corte le dijo que acudiera a Luis Hernández <sup>57</sup>.

El proceso siguió adelante y por la tacha de testigos vemos que Carmona no tenía claro quienes podían ser los denunciadores; naturalmente confesó como enemigos a todos los portugueses en general *«pues a todos los persigue»* y en especial a José de Artiaga, hijo del alguacil Artiaga por ser íntimo de los portugueses; a Andrés Molina, tejedor de tafetanes y su mujer Gracia o por otro nombre María Díaz quienes le hurtaron unos papeles que tenía contra los portugueses y se los dieron a ellos; también tachó como enemigas a dos mujeres que nada tienen que ver con sus actividades oficiales, aunque el referirlas aquí sea como reflejo de la picaresca de aquella sociedad. Una de ellas fue, Francisca de la Paz que vivía en Toledo, por haberle pedido que jurase falsamente como Blas Martín había conocido carnalmente a una de sus hijas siendo doncella; la otra era María Hernández por haberse aprovechado el morisco de una de ellas siendo doncella y después no responder como, al parecer, ellas esperaban.

Al ver la relación de enemigos y compararla con la de quienes le acusaban es evidente que el morisco andaba bastante desorientado sobre sus acusadores, lo que demuestra la capacidad de maniobra de los conversos para preparar pruebas y testigos. Negó todo y sólo reconoció el intento de soborno, confesando que lo hizo *«por estar afligido de que le acusaban de algo que era mentira y no podía tachar a los testigos»*. Se le aplicó tormento el día 3 de diciembre de 1620, llegándole a dar hasta una cuarta vuelta de cordel y negó siempre las acusaciones. La sentencia fue que saliese en auto de fe público, abjurase de *vehementi*, que al día siguiente se le diesen cien azotes y que sirviese en las galeras del Rey durante tres años, *«al remo y sin sueldo»*. La ejecución de la sentencia se hizo el día 20 de junio de 1621. Como vemos, razón

<sup>57</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fols. 37r/41v. Luis Hernández, testificó el 25 de diciembre de 1615, ante el alcalde Don Fernando Ramírez Fariña a raíz de las denuncias de Carmona. Era arriero y pasó a Francia, en julio de 1612, con hacienda del Duque de Pastrana cuando éste fue a la «jornada de Francia». En San Juan de Luz se le murió una caballería y no pudiendo seguir camino, entró al servicio del converso Álvaro Luis y allí fue testigo de todo el trasiego que había en torno a la moneda. Sobre Martín de Arizmendi ver supra nota 52.

tenía Carmona para estar afligido, aunque es un misterio por qué razón durante todo el tiempo que duró el proceso, nunca mencionó a don Andrés de Velázquez Velasco como la persona que le ordenó venir a la Corte rompiendo con ello el destierro que el Santo Oficio le había impuesto, y en cuya casa se hospedó en octubre de 1618 al llegar de Valladolid. Ante la falta de una razón plausible es lícito pensar que el propio Velázquez fuera otra de las víctimas que se cobró este episodio y en el que intervino hasta el propio secretario real Juan de Ciriza como se verá a continuación.

Por lo relatado no resulta nada extraño que cuando el Santo Oficio buscó a Gabriel de Carmona para que ratificase su testimonio acusador contra Juan Núñez Saravia, en el proceso que le incoó entre julio de 1632 y diciembre de 1637, no pudiese encontrar al morisco <sup>58</sup>.

La «colaboración» del Tribunal del Santo Oficio en contra de uno de los actores, precisamente contra aquel que actuaba del lado de las autoridades frente a aquellos que estaban contribuyendo a la ruina económica de Castilla, pone de manifiesto la disonancia entre los distintos grupos de poder dentro de la Monarquía Hispánica puesto que, por un lado, el espía mayor se dirigió al monarca pidiendo su concurso para esclarecer los acontecimientos que van narrados y por otro, el Santo Oficio, actuó contra Carmona sólo tres días después de que, el ya citado, Juan de Ciriza, pidiera explicaciones al alcalde don Luis de Paredes y sin que don Andrés de Velázquez Velasco, a tenor del resultado final, pudiera ampararle. Pero de ello se habla a continuación.

### LOS CONVERSOS PORTUGUESES Y LA CORONA: LA PERSONALIDAD DE JUAN NÚÑEZ SARAVIA

El testimonio de Jorge Coton puso al alcalde en el camino de la pista portuguesa. Los dos primeros procesados fueron Juan Méndez Pastor <sup>59</sup> y el propio asesino, Gaspar Fernández «el sevillano». El primero dio algunos nombres de contrabandistas y entre ellos citó al correo mayor de Irún, don Juan de Arboláez, que se mostró como una de las piezas clave para cruzar la frontera sin problemas <sup>60</sup>.

<sup>58</sup> A.H.N. Inq., leg. 171, exp.4.º 6.ª pieza, fol. 123r

<sup>59</sup> El testimonio de Juan Méndez Pastor, hijo de Baltasar Méndez Trancoso, no se encuentra en A.H.N. Inq., Leg. 62, exp. 5, pero sabemos que prestó segunda declaración el 11 de febrero de 1620 por A.G.S. Estado Leg. 2.308.

<sup>60</sup> *Ibidem.* testimonio de Juan Méndez Pastor, «*ha oído decir a su padre que trata en pasar moneda falsa y que como es hombre poderoso y que manda en Irún, las guardas disimulan con él*». A.H.N. Inq. leg. 62, exp. 5. fol. 141v. Testimonio de Méndez Trancoso relató un episodio donde uno de los conversos que pasaban moneda fue detenido en Irún, encarcelado y procesado por ello; la intervención de Juan de Arboláez hizo que fuera puesto en libertad y quemado el proceso. Añadió que el padre del encarcelado, Blas Fernández, había llegado de La Rochelle con dinero para la gestión. *Ibidem.* fols. 165r/v para conocer el papel de encomendero que desarrollaba Arboláez a través de su cuñado, recibiendo doblones de oro de dos y de a cuatro que Antonio Méndez, Juan Núñez Saravia y otros le enviaban desde la Corte y el cuñado entregaba al otro lado de la frontera a las personas a quienes iba remitido.

De resultas de este testimonio el alcalde hizo prender y traer a Madrid al propio Arboláez quien, el 21 de marzo de 1620, se dirigió al rey suplicando su mediación y haciendo valer sus trabajos en servicio del monarca, desde hacía ya treinta y siete años, «*en materia de su oficio, avisos secretos y otras cosas de grandísima importancia*». A continuación pasó a descalificar a sus delatores «*que son algunos bandidos de estos reinos de imprabida malas costumbres y reputación apenas de ningún género de crédito*», no podía faltar la obligada referencia al honor como aval «*...y no haber desdicho en un punto a la obligación que tiene a sí y a sus pasados..*», para acabar el memorial pidiendo la intervención regia «*...suplica a V.M. le haga merced de remediar lo dicho pues no se hallará haber hecho él medio mas suave y conveniente que a su reputación convenga..*»<sup>61</sup>.

El efecto que causó esta carta fue inmediato y desde las más altas instancias se solicitaron explicaciones al alcalde don Luis de Paredes, tres días después, el 24 de marzo, éste se justificaba en un escrito dirigido al propio secretario real Juan de Ciriza dando sus razones para prender a Arboláez y excusando su aparente precipitación en el arresto «*el que declaró en la muerte del inglés que es quien le mató, no condena en nada a Juan de Arboláez, pero condénale un hijo de fulano Méndez Trancoso, portugués, que dice que ha pasado moneda falsa a estos reinos y yo he enviado a Lisboa por el dicho testigo y con quien me dice se probará plenamente el delito y me parece que llegarán aquí dentro de veinte días que, con las dilaciones que ha habido en los despachos de Portugal, no ha podido ser antes y yo había medido su venida aquí [la de Arboláez] con la de los dichos portugueses..*». Finaliza su carta disculpando su acción al decir que de haber sabido los inconvenientes que surgieron en Portugal «*no hubiera desacomodado a Juan de Arboláez en traerle antes que a los demás testigos*». La respuesta fue contundente y remachaba en la aparente precipitación del alcalde «*que pues trujo su persona tan anticipadamente, procure que con toda la brevedad que pudiere y la justicia diere lugar, le procure despachar*», la carta concluye con un aviso sobre el dinero que sus alguaciles habían tomado a Arboláez «*que parece caso en que se debe reparar y no permita que pase adelante*»<sup>62</sup>.

Como podemos ver por la correspondencia cruzada entre el alcalde y el secretario real, de un lado y el inicio de las actuaciones del Santo Oficio contra Carmona de otro, la Inquisición dictó orden de arresto contra el morisco sólo tres días después de la respuesta del alcalde, de ello no podemos inferir que hubiera coincidencia sino actuación premeditada y dirigida contra un testigo de cargo que conocía el nombre de muchos implicados y que, con su testimonio les comprometía y ponía en peligro.

<sup>61</sup> A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 226 «*Jhoan de Arbaleyz caballero de la orden de Santiago, correo mayor de Irún dice..*».

<sup>62</sup> A.G.S. Estado leg. 2.308, exp. 225. Conviene destacar nuevamente que esta carta está fechada el día 24 de marzo, que el alcalde tenía muy claro que el testimonio de Méndez Trancoso, que esperaba llegase de Lisboa hacia mediados de abril, era fundamental y entendía justificada la prisión de Arboláez.

Sobre los inconvenientes a los que se refería el alcalde en su escrito a Ciriza, se debían a que Méndez Trancoso estaba en Lisboa y como era portugués, quedaba amparado por los fueros y leyes de aquel reino, por lo cual y cuando llegaron los alguaciles del alcalde a Lisboa con orden de prenderlo, las autoridades portuguesas pusieron trabas en ejecutar la petición de Paredes, el asunto lo resolvió el propio Méndez Trancoso quien, al enterarse de la situación, renunció expresamente a sus privilegios, en dos escritos que dirigió al Virrey y al Justicia de la ciudad de Lisboa y mientras se realizaron los preparativos para su tráfada a la Corte, el Virrey dio orden de protegerle para evitar que fuera asesinado por los portugueses <sup>63</sup>.

Que del memorial de Arboláez así como de las explicaciones del alcalde se encargara el propio secretario real Juan de Ciriza, hace pensar que la red de contrabando contaba con fuertes apoyos dentro de la administración regia, apoyos que no conocemos porque, como veremos más adelante, la declaración de Méndez Trancoso hace alusión a aquellas personas con las que practicó el contrabando y a la única persona de alto rango que vio participar directamente en el mismo fue a Arbólaez, pero ya vemos como éste, al llegar detenido a Madrid, supo jugar sus bazas <sup>64</sup>.

Méndez Trancoso comenzó a testificar el día 23 de abril, para esa fecha y como ya se ha relatado la maquinaria del poder se había decantado en favor de los inculpados, por un lado el Santo Oficio se había puesto en marcha contra el morisco y por otro lado uno de los más directamente acusados, Núñez Saravia, hacía ya doce días que había recuperado la libertad, tras haber estado preso y sufrir tormento, al ser uno de los principales inculpados en el asesinato de Coton <sup>65</sup>, y la hacienda que le había sido embargada y puesta bajo la administración de su tío, Juan Núñez Correa, importante arrendador de rentas de la Corona en Portugal y en España y que, aunque ya se encontrara

<sup>63</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 252v/253r

<sup>64</sup> ELLIOT, J., *El Conde Duque ...*, op. cit., pág. 120., fray Juan de Santamaría en un escrito dirigido a Felipe IV, en abril de 1621, alertando al joven rey sobre la corrupción del reinado anterior, calificó como hombres indignos a Juan de Ciriza, junto con el Patriarca de las Indias, Don Diego de Guzmán; el Presidente del Consejo de Castilla, Don Fernando de Acevedo y el Inquisidor General Aliaga. Añade Elliot que habían llenado el palacio de protegidos y confidentes. Aunque la opinión de Santamaría fuera interesada, no por eso queda invalidada su opinión sobre los aludidos.

<sup>65</sup> A.H.N. Inq. Leg. 62, exp. 5, fols. 54v/68v. Saravia fue detenido el día 11 de febrero; su declaración no convenció al alcalde quien decidió someterle a tormento, que fue suspendido al haberse desmayado el reo, necesitando ser tapado con un capote porque tenía un sudor frío. Es probable que Saravia se desmayara por el dolor, aunque, también, pudo ser a consecuencia de alguna droga que tomara para lograr vencer los efectos del dolor sin confesar su culpa. Esta práctica se puede leer en el tormento aplicado a Bartolomé Febos, en el proceso que le incoó el Santo Oficio entre 1633-1636, y que también se desmayó; el inquisidor solicitó del cirujano su opinión para conocer si la pérdida de conciencia era debida a alguna droga, cosa que el cirujano rechazó porque, dijo, el cuerpo de Febos estaba caliente y las drogas los dejaban fríos. A.H.N. Inq. leg., 146, exp. 4.

en el ocaso de su vida, todavía era un personaje que gozaba de un estimable crédito <sup>66</sup>.

Para asesinar a Coton fue reclutado Gaspar Fernández «*el sevillano*» y la elección se hizo entre la masa anónima de desheredados que pululaban por la Corte buscando un empleo o, caso de Gaspar, su pase a Indias. Había nacido en Cubillán, (actual Covillán, comarca de la Guarda), Portugal, en 1596 y el apodo le venía por haberse criado y vivido desde niño en Sevilla.

Hasta su llegada a Madrid, hacia agosto de 1619, se había dedicado a mercader con lienzos aunque para esa fecha ya no tenía trato y tampoco familia en la Corte y su intención era pasar a Indias en busca de un futuro mejor. Su elección por tanto no se hizo al azar, reunía las características típicas de quien no tenía un presente que le lastrase (era huérfano y soltero) y buscaba un futuro de esperanza y oportunidades en el Nuevo Mundo, en suma, un candidato perfecto acuciado por la necesidad y deseoso de agradar para recibir su recompensa.

Su contacto con los enemigos de Coton se produjo a través de la amistad que hizo con Juan Méndez Pastor, el hijo de Méndez Trancoso, ambos malvivían de lo que conseguían, bien a través del padre de Juan, porque mientras esperaba la resolución de su denuncias, se ganaba la vida curando de gota con un líquido que él mismo preparaba y se ayudaba de las limosnas que le hacían sus sobrinos <sup>67</sup> y posteriormente, cuando Méndez Trancoso tuvo que irse a

<sup>66</sup> A.H.P.M. protocolo núm. 4.016, carta de pago de fecha 11 de abril de 1620, otorgada por Juan Núñez Saravía a favor de Juan Núñez Correa, dándose por satisfecho con la hacienda que le devolvía, tras el asunto de Jorge Coton. Con respecto a Núñez Correa se puede decir que su papel ha pasado desapercibido hasta ahora pero que, como ejemplo de su importancia, diré que por esas fechas tenía pendiente de resolver un pleito con la Corona, de la que se consideraba acreedor, y que se resolvió con un acuerdo entre las partes por el cual la Corona pagaría a Núñez Correa 250.000 ducados.

<sup>67</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 134v/135r. Méndez Trancoso contaba con familia en Madrid, sobrinos suyos fueron Jorge, Baltasar y Nuño Enriquez, naturales de Trancoso e hijos de su prima hermana Gracia Fernández y de Sebastián Enriquez. Se dedicaron a introducir moneda de vellón, para lo cual Nuño se desplazó a San Juan de Luz, mientras Jorge y Baltasar se encargaron de su distribución en Madrid. En 1623 el nombre de Jorge apareció junto al de Fernando Montesinos y otros, en una investigación que llevó a cabo el licenciado Castroverde y que había sido comisionado para que estudiara todo el tráfico de géneros holandeses que, tras la ruptura de la tregua, se introducía de manera ilícita a través de los puertos secos. A.G.S. C.J.H. leg. 593. En 1628 estuvo involucrado en una operación que pretendía introducir géneros de contrabando por valor de 100.000 ducados, a través de la frontera con Navarra y que le fueron incautados por el Almirantazgo. El asunto se resolvió haciendo los afectados un servicio de 21.000 ducados (20.000 en reales de plata y 1.000 en vellón) y la formalización de un asiento por el valor del género incautado, sin intereses. Para seguir todo el asunto con detalle A.G.S. C.J.H. leg. 654, consultas de enero y febrero de 1629. A.G.S. Contadurías Generales, leg. 123 para el asiento de 15 de marzo de 1629. Como vemos la Corona se debatía entre la paradoja de dictar leyes punitivas contra el contrabando o tolerar su infracción, beneficiándose de la misma. Finalmente añadir que Jorge Enriquez fue procesado por el Santo Oficio entre 1633 y 1636, saliendo libre tras pagar una multa de 4.000 ducados y *abjurar de levi*, poca cosa si tenemos en cuenta sus antecedentes y que entre los testimonios acusadores, había uno que le denunciaba su intención de huir hacia Amsterdam, donde tenía un hermano que era *nabason* de una sinagoga. A.H.N. Inq. leg. 144, exp. 15.

Lisboa presionado por los conversos portugueses, se sostenían de la ropa que «el sevillano» empeñaba, hasta que conseguían alguna cantidad que les daban los portugueses.

La captación se hizo por medio de Salvador Méndez, un hombre que estaba al servicio de Saravia y le ocupaba en trabajos inespecíficos. A su vez Salvador Méndez entró en la órbita de Saravia cuando ambos coincidieron presos en la cárcel de la Corte, el primero por unas fianzas que había dado en asuntos de lanas a familiares suyos y Saravia por razón de la investigación que llevó a cabo el alcalde don Fernando Ramírez Fariñas en 1616, promovida por la primera denuncia de Gabriel de Carmona de la que ya hemos hablado <sup>68</sup>.

La declaración de Gaspar Fernández «el sevillano» no dejó lugar a la duda en cuanto a la implicación de Saravia como inductor material del asesinato; en su testificación contó que, la mañana del día anterior al crimen, vio a Salvador Méndez entrar en casa de Saravia y como, después, le dijo que éste le había ordenado apuñalar a Coton <sup>69</sup>.

Al testimonio acusador de Gaspar Fernández, el alcalde acumuló los que habían prestado, a principios de 1616, Martín de Arizmendi y Luis Hernández a raíz de las denuncias de Gabriel de Carmona de 1615 y aunque a ellas hemos aludido de pasada, merece la pena detenernos en las dos declaraciones, porque sus testimonios inculparon directamente a Saravia.

<sup>68</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 31v/32r. Gaspar Fernández dijo que Salvador Méndez había estado preso durante dos años, por mandato del Consejo de Órdenes. *Ibidem* fol. 60r/60v. Testimonio de Juan Núñez Saravia donde cuenta la causa de la relación con Salvador Méndez y que a nosotros nos sirve para conocer como se tejía una red clientelar; cuando le preguntaron que negocios tenía con éste, Saravia respondió: «...que los negocios que tiene con él son llegarse algunas veces a casa de este confesante a pedirle algunos dineros sobre alguna prenda y que se los ha dado, este confesante, algunas veces aunque nunca le ha tomado prenda y que se lo daba, este confesante, como cosa perdida, sin esperanza que se lo había de pagar y así se lo daba por amor de dios...». Precisamente en esa conformación de una red clientelar se enmarca el préstamo de 6.000 reales que hiciera el día 18 de abril de 1619 a don Juan de Saavedra, caballero del hábito de Calatrava y alguacil mayor del Santo Oficio de Sevilla o, el día 24 de igual mes y año, a Pedro Álvarez Pereira, miembro del Consejo de Estado de Portugal, por 30.000 reales, en ninguno de los cuales, tomó nada en garantía de cobro. A.H.P.M. protocolo núm. 4.026. CONTRERAS CONTRERAS, Jaime en *Sotos contra Riquelmes*, Madrid 1992, pág. 141, ha tratado este asunto del crédito como instrumento de creación de vínculos con el poder.

<sup>69</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 35r. La recompensa la cobraría Salvador Méndez y después la repartirían. Lo cierto es que a Salvador Méndez le sacó de España Saravia con la excusa de enviarle a Amberes «en razón de avisos de unas letras de cambio». Llegó a Burdeos con una carta de crédito que el padre de Saravia transformó en dinero, posiblemente pagándole de esta forma la recompensa y hurtando a la justicia el testimonio de la persona que, directamente, podía culparle. *Ibidem*. fol. 60r-60v. Testimonio de Juan Núñez Saravia. Esta táctica debía ser una forma habitual de proceder en casos parecidos y se volverá a repetir en agosto de 1630, tras el asesinato de doña Juana de Silva a manos de Antonio Rodríguez de Viseo. Era la Silva una mujer que estaba testificando contra conversos portugueses, algunos de los cuales estaban emparentados con Juan Núñez Saravia, en esta ocasión al igual que sucediera con el asesinato de Coton, la evacuación se hizo vía Burdeos, donde residía la familia de Saravia, hacia Amsterdam. A.H.N. Inq. leg. 147, exp. 4.

La testificación de Arizmendi es un repaso a las actividades de la comunidad conversa portuguesa del suroeste francés, tanto en lo que se refiere a sus prácticas culturales y sociales como a sus actividades comerciales y mercantiles. De acuerdo con su testimonio muchos de los portugueses de San Juan de Luz, que habían llegado huyendo del Santo Oficio de Castilla y Portugal, practicaban el judaísmo <sup>70</sup>.

Otro aspecto del relato de Arizmendi, quizás si cabe más relevante que las prácticas socio-culturales de la comunidad conversa ya mencionadas, sea lo relativo a la participación interesada de los conversos portugueses en la evasión de la hacienda de los moriscos cuando fue decretada su expulsión y que conocemos por Gabriel de Carmona. La diferencia con respecto a éste es que Arizmendi cifra la cuantía a pagar por los moriscos en un 10% del valor de lo evadido.

El sistema usado por los portugueses para eludir los controles fronterizos y conseguir su objetivo fue que dirigieron el tráfico por caminos «*extraordinarios*» y hubo ocasiones en que no lograron su objetivo. El testigo acusó a Juan Núñez Saravia y a Enrique Méndez como aquellos que desde la Corte comprometían las operaciones y a Diego Váez Machado y otros que no cita, como sus fiadores en San Juan de Luz.

También el testimonio de Arizmendi confirma lo testificado por Gabriel de Carmona sobre los engaños que los conversos hicieron a los moriscos y, al menos en dos ocasiones, las operaciones no se saldaron con lo pactado, lo que dio ocasión a pleitos entre los moriscos y los portugueses radicados en suelo francés, obligando a la intervención de la justicia local a través del Conde de Agramonte, gobernador de Bayona; que compuso a las partes, cerrando un trato entre los litigantes y en el que los moriscos llevaron la peor parte al recibir, únicamente, 2/3 de lo que habían dado. Es decir la operación se encareció desde un 10% pactado hasta un 33%. El segundo pleito fue de mayor alcance, los denunciados fueron Duarte Pereira y el padre de Juan Núñez Saravia y para resolverlo el Parlamento de París, nombró un juez, «*monsieur de Burgos*», que concertó a las partes aunque no sabemos el acuerdo que se logró. Arizmendi siguió testificando contra Saravia acusándole de ser agente de todos los portugueses de San Juan de Luz y tener trato y correspondencia con los que estaban en las islas rebeladas e incluso en Turquía. Finaliza su testimonio hablando del comercio de los conversos portugueses con Berbería del que ya se ha hablado en páginas precedentes.

El testimonio de Luis Hernández <sup>71</sup>, del que también se ha hablado, hizo alusión al tiempo que estuvo al servicio de Álvaro Luis y pudo conocer a Miguel de

<sup>70</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5, fol. 41r/49v. Prestó declaración el 21 de enero de 1616 y sobre las actividades religioso-culturales de la comunidad conversa portuguesa no aporta noticia de consideración que no sepamos ya por quienes, hace tiempo, se han ocupado de este tema, entre otros AZEVEDO, J. Lucio de, *História dos Cristãos Novos portugueses*, Lisboa 1989, 3.ª ed., págs. 372-375, que se apoya en LEON, Henry, *Histoire des juifs de Bayonne*, 1893; también se ocupó del asunto CARO BAROJA, Julio *Los judíos en la España.. op cit.* vol. I, págs. 270-274, quien, a su vez, se inspiró en Azevedo.

<sup>71</sup> A.H.N. Inq., leg. 62, exp. 5 fol. 37r/41v, testimonio de Luis Hernández



Sosa y a su padre, que pasaron gran cantidad de hacienda de los moriscos y se quedaron con mucha de ella. Pero lo más interesante contra Juan Núñez Saravia fue que dijo como éste había estado varias veces en San Juan de Luz.

Ambas declaraciones acusaban directamente a Juan Núñez Saravia y el alcalde decidió incorporarlas a la causa, pero el resultado de la misma, como ya hemos visto, no le representó ningún menoscabo en su capacidad operativa y pudo seguir ascendiendo dentro del grupo de mercaderes y convertirse en hombre de negocios, llegando a ser en 1625, la pieza clave para lograr que los conversos portugueses financiasen con sus asientos a la Corona, según podemos leer en sus declaraciones, hechas de su puño y letra al Santo Oficio y que eran un alegato sobre sus cualidades como cristiano y buen servidor del Rey:

*«...y por mayo de 1625, cuando España estuvo en grande apretura porque el enemigo estaba en Brasil y el cerco de Breda por el Marqués de Espínola y la guerra del Duque de Saboya con Génova, pues estuvo a pique de tomarla, digo que los genoveses asentistas comenzaban a enflaquecer en su crédito con lo cual y porque era fuerza faltar las pagas en los ejércitos del Rey yo, movido de santo celo, hice un memorial al Rey del peligroso estado de la monarquía y fue remitido al señor Conde Duque con el cual anduve más de dos horas metido en su coche de mulas, paseando en la Priora y le fue tan agradable el memorial que mandó llamar a los secretarios Insausti y a Pedro de Contreras y me mandó que les hiciese relación, de la cual Junta resultó y se me mandó que nombrase yo los hombres de negocio de Lisboa, para que su Magestad diese carta para que viniesen a la Corte a servirle, lo cual se hizo todo a mi instancia y yo les animé y entré a servir con ellos, tan en provecho del Rey y contra los enemigos de nuestra santa fe católica y otros grandes beneficios que de aquí resultaron»*<sup>72</sup>.

Otros de los implicados en la trama, los Pereira, también siguieron escalando posiciones y, el 9 de abril de 1625, los hijos de Diego Pereira (Simón y Lorenzo) firmaron el primer asiento que como tal se formalizó con portugueses. Se trató de la financiación de la embajada extraordinaria que debía realizar en Inglaterra el Conde de Gondomar. El asiento les obligaba a situar en Amberes la cifra de 12.000 escudos de plata, en concepto de sueldo y ayuda de costa asignados al Conde. A pesar de que nunca llegó a pisar suelo inglés, pues se le ordenó quedarse en Francia donde falleció en septiembre de 1626, el asiento siguió adelante. Además los Pereira también y en aquella fecha, tenían arrendada la renta de la sal<sup>73</sup>.

<sup>72</sup> A.H.N. Inq. leg. 171, exp. 4, pieza 4, fol. 234r. Proceso de Juan Núñez Saravia, cuaderno de descargo a la primera publicación de testigos, dado en Toledo el día 7 de febrero de 1634. Broens, Nicolás, *Monarquía y Capital Mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*, Madrid 1989, pág. 50.

<sup>73</sup> A.G.S. Contadurías Generales, leg. 119. De este asiento ya habló DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio *Política y Hacienda...*, op. cit. 23, aunque no explicó el motivo del mismo. Con respecto a la renta de la sal, los Pereira el día 28 de enero de 1628 reclamaban compensaciones por el daño que les produjo la bajada del precio de la sal. A.H.N. Consejos, leg., 7.137, exp. 15.

### CONCLUSIONES

A la vista de cuanto va narrado se puede asegurar que la participación de la comunidad conversa portuguesa en la vida castellana fue tan intensa como grandes eran sus intereses y que en esa búsqueda obsesiva por acaparar riqueza no despreciaron ningún buen negocio que se ofreciera fuera éste lícito o ilícito y en ese marco, es como hemos de entender su participación en la evasión de la hacienda de los moriscos, lo mismo que su colaboración más que decidida en el contrabando de todo tipo de mercancías fueran textiles o moneda de vellón <sup>74</sup>.

Los acontecimientos narrados nos permiten descartar cualquier intención política, no debemos suponer que el dinamismo y la capacidad comercial desarrollada por los conversos de aquí y de allende las fronteras, persiguiera ningún objetivo desestabilizador que arruinase la economía castellana, por que la ruina de ella implicaba, necesariamente, el fin de los negocios que tan excelentes resultados económicos les deparaba, por ello sostengo que el único fin constatable que había detrás de toda la operación de contrabando fue, única y exclusivamente, el enriquecimiento personal para, a través de él, lograr un mayor *status* social. La prueba de la inexistencia de una política orientada en el sentido expresado, es que en todo el tráfico ilícito (fuera éste de moneda o de géneros de contrabando) participaron y se beneficiaron otros colectivos aunque los que mayor beneficio obtuvieron fueron los conversos portugueses gracias a su bien tejida red clientelar y a su poder económico que les permitió desde arrendar los puertos secos hasta cohechar autoridades y comprar voluntades.

Por otro lado a través del artículo se pone de manifiesto la existencia de grupos antagónicos dentro de la propia Monarquía Hispánica que luchaban entre sí por hacerse con el control del poder, unas veces con mayor fortuna que otras, y que se servían de la autoridad que representaban para convertirla en un instrumento a su servicio. Al ayudar de esta forma al linaje al que se consideraban vinculados, ellos también obtenían su parte de recompensa, en el caso que nos ocupa la pequeña nobleza que controlaba los territorios fronterizos fue uno de esos instrumentos, el propio colectivo de conversos portugueses también actuó como instrumento de un grupo dominante y, finalmente, el mismísimo Tribunal del Santo Oficio así se comportó cuando actuó contra Gabriel de Carmona.

<sup>74</sup> CARO BAROJA, Julio, *op. cit.* vol. II págs. 59-61, sobre todo para comprender mejor como el fin último del capitalista es ganar cada vez más dinero, en una especie de espiral ascendente que no se detiene.